

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Surquillo, 22 de DICIEMBRE de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 353-2021-DOP/INEN, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica, el Memorando N° 001310-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 001928-2021 OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Memorando N° 001310-2021-ORH/INEN, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos solicita conceder, en merito al Informe N° 000450-2021-UF-DRH/INEN, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humano, que contiene el Informe Técnico N° 020-2021-C-UFD-ORH-OGA/INEN, suscrito por la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, Licencia por Capacitación con goce de haber de la M.C. KATY ORDOÑEZ TANCHIVA, Médico Asistente del Departamento de Oncología Pediátrica, quien participará en calidad de Médico asistencial en la pasantía internacional "**PRIMARY CHILDREN'S HOSPITAL TO SHADOW OUR PEDIATRIC ONCOLOGY AND PALLIATIVE CARE CAREGIVERS**", que se realizará del 03 de enero de 2022 al 30 de abril del 2022, en la ciudad de Utah, Estados Unidos de América;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...);



Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; es decir para el presente caso, los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por organizaciones e instituciones académicas y otros, por tanto, no irrogando gastos al Estado;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Estados Unidos de América), se establecerá para su desplazamiento del 02 de enero de 2022 al 01 de mayo del 2022;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, del 02 de enero del 2022 al 01 de mayo del 2022, Licencia por Capacitación con goce de haber de la **M.C. KATY ORDOÑEZ TANCHIVA**, Médico Asistente del Departamento de Oncología Pediátrica, quien participará en calidad de Médico Asistencial en la pasantía internacional "PRIMARY CHILDREN'S HOSPITAL TO SHADOW OUR PEDIATRIC ONCOLOGY AND PALLIATIVE CARE CAREGIVERS", que se realizará durante el periodo referido en el considerando, en la ciudad de Utah, Estados Unidos de América.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la **M.C. KATY ORDOÑEZ TANCHIVA**, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritos oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

